



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 050-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

10

Andahuaylas, 11 de febrero de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 260, de fecha 11 de febrero de 2025; Carta N° 013-UGYT-2025-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2025; Carta N° 0144-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe Técnico N°30-R23-2025-CGT-FI-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2025; Carta Múltiple N°0007-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de enero de 2025; Carta N°022-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 28 de enero de 2025; Formulario Único de Trámite N°006261, de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe Técnico N°007-R23-2025-CGT-FI-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2025; Carta Múltiple N°0003-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 27 de enero de 2025; Carta N°669-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D., de fecha 26 de diciembre de 2024; Formulario Único de Trámite N°005961, de fecha 18 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad"*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *"La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente"*;

Que, mediante la Carta Múltiple N°0007-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de enero de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la comisión de Grados y Títulos de la UNAJMA, 01 expediente para la emisión de informe técnico y trámite de título profesional;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-R023-2025-CGT-FI-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Pineda Cabrera, Edgar**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-R023-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 05 de febrero de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Leguía Altamirano, Bladimir**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**;

Que, mediante Carta múltiple N° 0003-2025-UNAJMA-DFI de fecha 27 de enero de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la comisión de Grados y Títulos de la UNAJMA, 03 expediente para dar conformidad de trámite de título profesional;

Que, mediante Carta N° 013-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos – Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad a 02 expedientes** para obtención de: i) Título



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 050-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de febrero de 2025

Profesional de Ingeniero de Sistemas y ii) Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, e indica "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Decanato a favor de los siguientes bachilleres:"

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Edgar Pineda Cabrera	61280678

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Bladimir Leguía Altamirano	74599918

Que, mediante Hoja de trámite interno del expediente N° 260 de fecha 11 de febrero de 2025 y en atención a la Carta N° 013-2025-UGYT-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los expedientes para la obtención del Título Profesional como favorables, a favor de los siguientes bachilleres:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Edgar Pineda Cabrera	61280678

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Bladimir Leguía Altamirano	74599918

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA